



COORDINADORA UGT-SUEZ

Nota Informativa 15/2020 – 28/09/2020

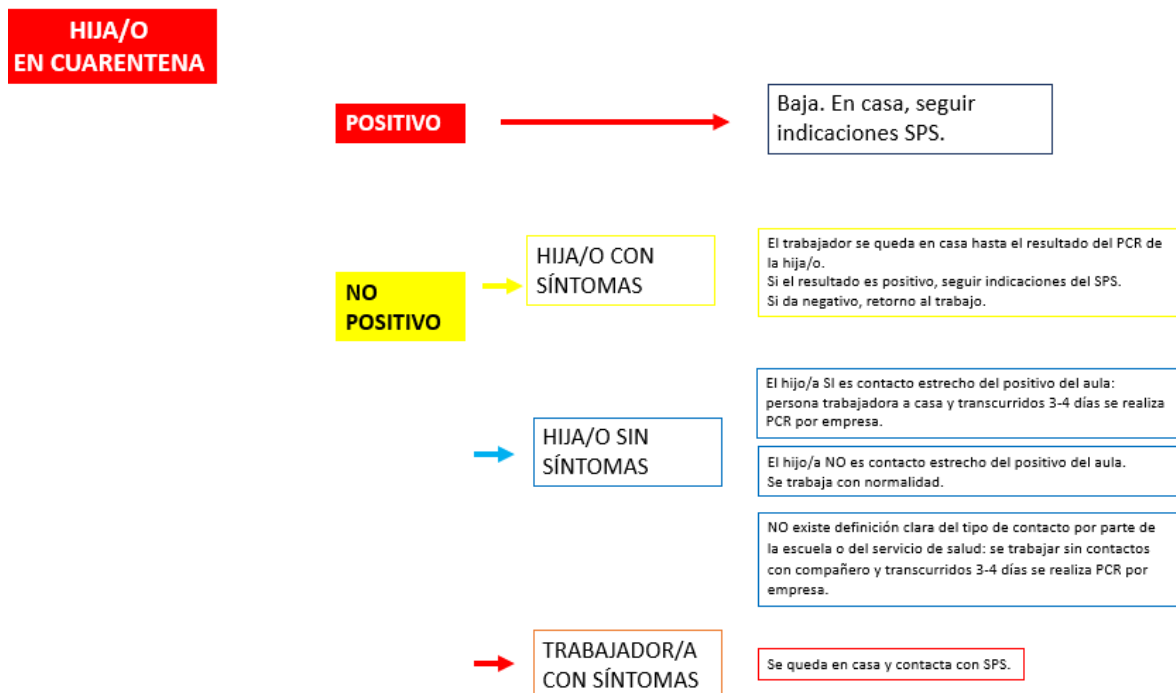
SITUACIÓN ANTE CUARENTENAS ESCOLARES



Ante la actual situación sanitaria y el retorno a la actividad educativa, desde la coordinadora UGT Suez España ya alertamos en su momento sobre la necesidad de disponer de un protocolo claro de actuación por dos motivos:

- 1.- El inicio del curso escolar incrementa el riesgo. A las barreras de precaución llevadas a cabo con éxito hasta ahora entre nuestro colectivo de operaciones (distribución, saneamiento, plantas...) y técnico-administrativo (teletrabajo) se añaden, por un lado, las medidas adoptadas por parte de las administraciones públicas y, por otro, la realización proactiva de test allí dónde los servicios públicos de salud no lo prestan, aspectos que valoramos muy positivamente.
- 2.-La necesidad de analizar la conciliación, ya que se dan situaciones de cuarentenas que envían a los hijos/as a casa.

La dirección ha facilitado la siguiente información sobre las medidas a tomar:





En el ámbito técnico-administrativo, ante las situaciones familiares descritas, se continúa con la opción de teletrabajo ante una situación de riesgo no definida claramente.

Los problemas que encontramos son los siguientes:

- a) Se debe ampliar el ámbito de acción de las cuarentenas escolares, ya que no es el único momento en el que la mayoría de hijas/os pueden tener un “contacto estrecho” con un positivo: actividades extraescolares, actividades deportivas, ...

Siguiendo lo que dice el documento del ISCIII “ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 - Actualizado 10 de septiembre de 2020”:

De forma general, a nivel comunitario, se considerará contacto estrecho a cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante más de 15 minutos.

- b) En cuanto a conciliación, existe un problema real: ¿qué sucede cuando el hijo/a debe permanecer en cuarentena y la persona trabajadora debe continuar su labor fuera de su hogar?

Durante años, en situaciones de enfermedad del menor, ha sido el entorno familiar (abuelas y abuelos) y personas externas quienes han llevado el peso de su cuidado. En la situación actual nos encontramos que por precaución esto ya no es posible. Por ello, nuestra recomendación es la siguiente:

- Que se analicen estas situaciones personales en un foro que reúna a responsable, PRL, RRHH y su delegado/a de personal. Cada situación requerirá una solución diferente.
- Si bien esperábamos unas indicaciones del gobierno sobre esta situación, el real decreto promulgado el pasado martes sobre teletrabajo incluía una prórroga del Plan MECUIDA hasta el 31 de enero de 2021. Este plan se desplegó para que las personas trabajadoras que acrediten deberes de cuidado respecto del cónyuge o pareja de hecho, así como respecto de los familiares por consanguinidad hasta el segundo grado, puedan acceder a la adaptación de su jornada y/o a la reducción de esta, cuando concurren circunstancias excepcionales relacionadas con las actuaciones necesarias para evitar la transmisión comunitaria del COVID-19.

Este derecho puede consistir en

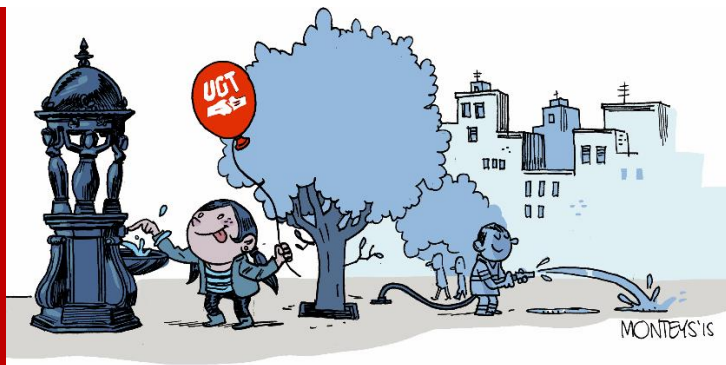
- cambio de turno
- alteración de horario
- horario flexible
- jornada partida o continuada
- cambio en la forma de prestación del trabajo, incluyendo la prestación de trabajo a distancia, o en cualquier otro cambio de condiciones que estuviera disponible en la empresa o que pudiera implantarse de modo razonable y proporcionado.



Es evidente que dirección y la representación de la persona trabajadora deben hacer lo posible por llegar a un acuerdo.

La naturaleza de nuestro trabajo (servicio público esencial) y las diferentes situaciones según la explotación de la que se trate (en algunos casos con tensiones de plantilla antes de la pandemia y, posteriormente, con bajas por positivos, cuarentenas, personal sensible...) requieren análisis individual también bajo el prisma de los diferentes acuerdos de igualdad y conciliación en el seno de cada una de nuestras empresas.

Contacta con tu delegado/a de UGT para cualquier consulta relacionada con esta situación.



LA COORDINADORA UGT SUEZ ESPAÑA ESTA COMPUESTA POR
TO@S L@S DELEGAD@S DE UGT EN LAS EMPRESAS DEL GRUPO SUEZ ESPAÑA

Passeig Zona Franca, 48 - 08038 Barcelona

<http://www.coordinadoraugtsuez.es>